39

FCZ

FESTIVAL CULTURAL ZACATECAS

2025

CONVOCATORIA PRODUCCIONES

INSTITUTO ZACATECANO DE
CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELARDE
ESTADO DE ZACATECAS

Con el objetivo de mostrar el panorama actual de la vida artística del estado de Zacatecas, visibilizar el desarrollo de sus creadores y ejecutantes, fortalecer su trayectoria y propiciar un diálogo entre los agentes culturales y el público,

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del
Instituto Zacatecano de Cultura *Ramón López Velarde*
emite la siguiente

CONVOCATORIA

a grupos artísticos profesionales, residentes en el estado de Zacatecas, a participar con una **PRODUCCIÓN ESCÉNICA**, a través de un proyecto integral en cualquiera de las siguientes disciplinas: (a) danza clásica o contemporánea para sala, y (b) teatro o interdisciplina para espacios abiertos; para ser considerados dentro de la programación del

39 Festival Cultural Zacatecas,

a realizarse del 12 al 26 de abril de 2025.

Se podrá beneficiar un grupo en la disciplina de danza y hasta dos en teatro o interdisciplina para espacios abiertos, que conforme a la revisión colegiada del jurado, obtengan el mayor puntaje de calificación, conforme a los criterios de selección de la presente convocatoria.

Las propuestas que postulen a la presente convocatoria se recibirán vía correo electrónico para su revisión, bajo las siguientes

B A S E S

1. Podrán participar grupos profesionales en las artes escénicas, con residencia permanente en el estado de Zacatecas, con trayectoria colectiva, reconocida y comprobable de al menos 5 años.

2. Los grupos artísticos deben justificar su interés en participar en la presente convocatoria por medio de una carta de **Exposición de Motivos.**

3. Las propuestas colectivas deben contemplar los procesos de producción, presentación y difusión de la obra o espectáculo escénico.

4. El tiempo previsto para la producción de las obras seleccionadas no puede exceder de 70 días a partir de la publicación de los resultados.

5. Los grupos artísticos seleccionados deberán realizar 3 presentaciones del proyecto, con al menos una

función de estreno dentro del 39 Festival Cultural Zacatecas, a realizarse del 12 al 26 de abril de 2025, y las dos funciones restantes serán consideradas en la programación del Instituto Zacatecano de Cultura entre junio y octubre de 2025.

6. La propuesta debe incluir un presupuesto desglosado de los costos y tiempos de producción, en la que se describa y justifique el monto de honorarios o gastos que deriven de la producción. Se deberan anexar cotizaciones.

7. En todos los casos, se debe designar a un responsable tanto para la comunicación del proceso de selección como para la administración de los recursos.

8. El uso de los recursos permitirá la producción y finalización de una obra inédita.

9. Los grupos artísticos seleccionados deberán presentar una carta de derechos de autor o permiso por escrito para el uso de la obra; en caso de ser autoría propia, se pedirá que inicie el registro pertinente, evocando a la cultura de registro de obra y derechos de autor en el estado de Zacatecas.

10. La participación en la presente convocatoria conlleva la aceptación de sus términos, así como del **Aviso de Privacidad** de los datos que comparten para su postulación.

11. Cualquier solicitud o punto no contemplado en la presente convocatoria será evaluado conjuntamente por el Instituto Zacatecano de Cultura y el jurado.

RESTRICCIONES

1. No se aceptarán proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva.

2. No pueden participar creadores o grupos artísticos zacatecanos residentes en otras entidades de la República Mexicana ni el extranjero, ni ser presentados proyectos que ya cuenten con apoyos de financiamiento nacionales o extranjeros.

3. Únicamente se puede registrar una postulación por compañía.

4. En teatro o interdisciplina para espacios abiertos, no se aceptarán postulaciones de intervención escénica o itinerantes, con excepción de aquellas que utilicen dicho recurso, únicamente para el inicio previo de su espectáculo.

5. No se recibirán proyectos de crítica teatral, mediación, ciclos o festivales, toda vez que el apoyo tiene como objetivo respaldar la creación escénica.

6. No podrán participar en la presente convocatoria los grupos artísticos que hayan resultado beneficiados en la edición 2024 de la Convocatoria de Producción Escénica en el 38 Festival Cultural Zacatecas. Por lo anterior, los nuevos beneficiados tendrán la misma restricción y no podrán aplicar consecutivamente en 2026, de ser nuevamente publicada esta convocatoria.

FCZ
FESTIVAL CULTURAL ZACATECAS
2025
CONVOCATORIA PRODUCCIONES

7. Los grupos artísticos que participen en la presente convocatoria podrán, si así lo desean, postularse en la convocatoria de artes escénicas del 39 Festival Cultural Zacatecas 2025; pero de resultar beneficiados en la presente, solo podrán participar en la misma.

REGISTRO

Las propuestas deben enviarse únicamente en formato PDF por correo electrónico, a partir de la publicación de la presente y hasta el lunes 27 de enero de 2025, a las 16.00 horas, al correo electrónico:
festivales.convocatorias@zacatecas.gob.mx

Para dudas y aclaraciones, los interesados podrán ser atendidos en días hábiles en un horario de 9.00 a 15.00 horas, marcando al teléfono 492 491 4911, o a través del correo electrónico:
festivales.convocatorias@zacatecas.gob.mx

DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS

a. Datos generales de quien postula (nombre completo del creador o responsable, correo electrónico y teléfono de contacto).

b. El colectivo o responsable deberá estar registrado y activo en el Servicio de Administración Tributaria; asimismo, deberá presentar copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada y que corresponda con el servicio artístico que prestará al Festival. De ser beneficiado, se solicitarán otros requisitos administrativos una vez que se inicie el trámite de contratación.

c. Adjuntar copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes que colaboran en la postulación.

d. Ficha artística del proyecto (título, breve semblanza, créditos, duración, público objetivo y formato).

e. Propuesta de rider técnico para las propuestas de sala y/o para las de espacio abierto, necesidades generales de logística y sus alcances.

f. Breve semblanza curricular del grupo artístico solicitante y de quienes colaboran en el proyecto y su función.

g. Breve descripción del proyecto con programa de trabajo detallado.

h. Justificación, objetivos y metas.

i. Derechos de autor. Carta de autorización de derechos de autor, registro de obra o comprobante de registro en proceso.

j. Obra completa a escenificar

k. Compromiso específico de salida al público, en fechas que determine el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde.

l. Desglose del presupuesto general del proyecto con montos expresados en moneda nacional, tomando como tope presupuestal **$116,000.00** (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) **IVA incluido**; el cual debe incluir honorarios de los creadores, costos de producción; asimismo, deberán adjuntar las cotizaciones.

FCZ
FESTIVAL CULTURAL ZACATECAS
2025
CONVOCATORIA PRODUCCIONES

m. Cronograma de trabajo detallado.

n. Máximo de 3 imágenes (jpg) de obras del colectivo postulante.

o. Enlace a tres videos de obras o espectáculos que den evidencia de trabajos anteriores realizados por la compañía postulante.

p. Selección de notas o reseñas críticas nacionales o internacionales. Máximo 5 notas o reseñas críticas en un solo archivo y en orden de importancia.

PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas serán revisadas y analizadas por un jurado especializado en el tema, designado por la instancia convocante.

RESOLUCIÓN

Los resultados de la presente convocatoria serán notificados vía correo electrónico, a la misma dirección de donde se envía la postulación, a partir del 7 de febrero de 2025.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los apoyos de producción de esta convocatoria, si así lo considera conveniente, en cuyo caso se asentarán en un acta respectiva las razones de dicha determinación.

El fallo en la selección de los proyectos será inapelable. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Instituto Zacatecano de Cultura y el jurado.

OBLIGACIÓN DE LOS CREADORES Y PRODUCCIÓN DE LAS OBRAS

Quienes sean responsables de las propuestas beneficiadas aceptarán las condiciones establecidas en esta convocatoria mediante la firma de un convenio en el que se estipularán los derechos y obligaciones de todos los involucrados.

Los grupos artísticos seleccionados que, por algún motivo, decidieran no participar en la producción de la obra deben comunicar, por escrito, a la dirección del Instituto Zacatecano de Cultura la renuncia a la aportación económica.

El responsable de cada proyecto se compromete a rendir al menos dos informes previos al estreno, explicando los avances y las decisiones del proceso, así como un informe final del proyecto desarrollado.

Cualquier modificación realizada a la propuesta inicial debe ser notificada por escrito a la instancia convocante.
Las obras resultantes de esta convocatoria serán propiedad de los artistas o colectivos beneficiados.
Las personas beneficiarias serán las únicas responsables de que los materiales presentados sean originales y de contar con la autorización correspondiente de los derechos de autor, así como de las consecuencias legales de su producción y presentación pública que, en caso de no contar con los mismos, pudiera generar.

FCZ
FESTIVAL CULTURAL ZACATECAS
2025
CONVOCATORIA PRODUCCIONES

APORTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica para cada uno de los proyectos seleccionados será de hasta un máximo de **$116,000.00** (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) **IVA incluido,** distribuidos de la siguiente manera: 60% para producción y 40% honorarios del elenco.

El Instituto Zacatecano de Cultura, con apego a sus atribuciones en el ejercicio de los recursos públicos, y conforme a las observaciones de los jurados, determinará si cada uno de los proyectos beneficiados son acreedores al monto máximo que se señala en el párrafo anterior.

En caso de incumplimiento u omisión de reportes, el representante del colectivo beneficiado se compromete al reintegro total de la cantidad abonada de manera inmediata.

Conforme al cronograma del proyecto presentado y atendiendo a la normatividad aplicable en el tema, se establecerá por Contrato las fechas de pago del anticipo para el pago de la producción.

DIFUSIÓN DE LA OBRA

Quienes sean responsables de los proyectos seleccionados, se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las áreas convocantes en la promoción, la difusión o el empleo de los productos que resulten favorecidos por esta iniciativa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. La calidad artística de la propuesta.

2. Su carácter innovador.

3. Su capacidad de experimentación con lenguajes y discursos.

4. La factibilidad de realización con el presupuesto, condiciones actuales y el tiempo establecido.

5. La trayectoria del colectivo solicitante, conforme a las bases de la convocatoria.

6. El planteamiento de salida al público y modo de desarrollo.

7. Haber presentado todos los requisitos de postulación en la presente.

AVISO DE PRIVACIDAD

FCZ
FESTIVAL CULTURAL ZACATECAS
2025
CONVOCATORIA PRODUCCIONES